
	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 1 de 17

CONTENIDO

1	OBJETIVO	3
2	DESTINATARIOS	3
3	GLOSARIO	3
4	REFERENCIAS NORMATIVAS	6
5	GENERALIDADES.....	7
6	REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO.....	8
7	DESCRIPCION DE ETAPAS Y ACTIVIDADES	10
7.1	ETAPA 1: REALIZAR PROGRAMACIÓN.....	10
7.1.1	Definir áreas de investigación y sectores de interés	10
7.1.2	Definir productos esperados.....	11
7.2	ETAPA 2: COMPILAR INFORMACIÓN.....	12
7.2.1	Consultar información estadística	12
7.2.2	Diseñar solicitudes de información (si es necesario y enviar al área correspondiente).....	13
7.3	ETAPA 3: RECOMENDAR E IMPLEMENTAR MÉTODOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA.....	13
7.3.1	Proponer métodos y procedimientos.....	14
7.3.2	Presentar una propuesta sobre la estructura del estudio y los productos asociados.....	14
7.4	ETAPA 4: ELABORAR EL EES.....	14
7.4.1	Compilar y sintetizar resultados de investigaciones y estudios económicos adelantados (Estado del Arte)	14
7.4.2	Realizar el análisis estadístico y/o cualitativo de la información.....	14
7.4.3	Elaborar documento del estudio.....	15
7.5	ETAPA 5: SOCIALIZAR Y APROBAR EL EES	15
7.5.1	Socializar versión preliminar del documento al GEE.....	15
7.5.2	Ajustar el estudio si hay recomendaciones de los miembros del	


Elaborado por: Nombre: Melba Gerardina Castro Cortés Cargo: Coordinadora del Grupo de Trabajo de Estudios Económicos	Revisado y Aprobado por: Nombre: Melba Gerardina Castro Cortés Cargo: Coordinadora del Grupo de Trabajo de Estudios Económicos	Aprobación Metodológica por: Nombre: Giselle Johanna Castelblanco Muñoz Cargo: Representante de la Dirección para el Sistema de Gestión de Calidad Fecha: 2023-10-27
---	---	--

Cualquier copia impresa, electrónica o de reproducción de este documento sin la marca de agua o el sello de control de documentos, se constituye en copia no controlada.

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES</p>	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 2 de 17

GEE	15
7.5.3 Aprobar el estudio	16
7.6 ETAPA 6. DIVULGAR RESULTADOS DEL EES	16
7.6.1 Definir los mecanismos de difusión internos	16
7.6.2 Realizar publicación	16
7.6.3 Definir los mecanismos de difusión externos	16
8 DOCUMENTOS RELACIONADOS.....	17
8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS.....	17
9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN.....	17

COPIA NO CONTROLADA

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 3 de 17

1 OBJETIVO

Establecer los pasos a seguir para la elaboración de Estudios Económicos Sectoriales (EES), los cuales se constituyen como un insumo fundamental para caracterizar mercados objeto de inspección, vigilancia y control por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC). De acuerdo con lo anterior, los EES serán un insumo para la toma de decisiones de todas las dependencias de la SIC, por medio de fundamentos técnicos concernientes al análisis económico cualitativo y cuantitativo.

2 DESTINATARIOS

Este procedimiento debe ser conocido y aplicado por los funcionarios y contratistas de la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) que participan directa o indirectamente en la elaboración de Estudios Económicos Sectoriales (ESS).

3 GLOSARIO

Actividad económica: Proceso o grupo de operaciones que combinan recursos tales como equipos, mano de obra, técnicas de fabricación, insumos y se constituyen en una unidad cuyo resultado es un conjunto de bienes o servicios¹.

Autor: Persona física que realiza la creación intelectual².

Categoría: Es el término genérico para agrupar elementos en cualquier nivel dentro de una clasificación, típicamente tabulación de categorías, secciones, subsecciones, divisiones, subdivisiones, grupos, subgrupos, clases y subclases. Las categorías de una clasificación son usualmente identificadas por códigos (alfabéticos o numéricos) los cuales proporcionan un identificador único para cada categoría y denotan su lugar dentro de la jerarquía. Contienen elementos que son subgrupos de la clasificación a la cual pertenecen, tales como actividades, productos, tipos de ocupaciones, tipos de educación, etc.³.


Clasificación: Agrupamiento de fenómenos u objetos, en conjuntos homogéneos, exhaustivos y mutuamente excluyentes, de acuerdo con criterios preestablecidos y en función del uso que tendrá la clasificación⁴.

¹ DANE (2013). Glosario de términos, nomenclaturas y clasificaciones. Bogotá. Dane. Disponible en <http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/glosario.pdf>

² Comunidad Andina de Naciones (1993). Decisión andina 351 de 1993 régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Disponible en <http://derechodeautor.gov.co/web/guest/decision-andina>

³ DANE (2013). Glosario de términos, nomenclaturas y clasificaciones. Bogotá. Dane. Disponible en <http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/glosario.pdf>

⁴ DANE (2013). Glosario de términos, nomenclaturas y clasificaciones. Bogotá. Dane. Disponible en <http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/glosario.pdf>

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 4 de 17

Contratista: El artículo 6 de la Ley 80 de 1993 establece quienes tienen capacidad para contratar, () *"Los contratistas, conforme a dicho estatuto, son las personas naturales o jurídicas, privadas o públicas, que asumen la ejecución de una labor o actividad, o que deben asumir la realización de una determinada prestación, según las especificidades del objeto del contrato, a cambio de una contraprestación"*.

Coordinador(a) del Grupo de Estudios Económicos: Quien ejerce funciones de coordinar, supervisar y presentar los estudios económicos y demás análisis económicos acorde con los requisitos establecidos por el área solicitante y la estructura establecida al interior del grupo.

Divulgación: Hacer accesible la obra al público por cualquier medio o procedimiento⁵.

Econometría: Según Goldberger (1971)⁶ se define como un campo de estudio en el que las herramientas de la teoría económica, las matemáticas y la inferencia estadística son aplicadas al análisis de un fenómeno económico.

Empresa: Entidad productora de bienes y servicios. Es un agente económico con autonomía para adoptar decisiones financieras y de inversión y con autoridad y responsabilidad para asignar recursos a la producción de bienes y servicios y que puede realizar una o varias actividades productivas. La empresa es la unidad estadística para la que se compilan las estadísticas financieras de las cuentas de ingresos y gastos y de financiación de capital en el Sistema de Cuentas Nacionales (SCN)⁷.

Entidad económica: Se refiere a una entidad legal o social o a un grupo de entidades que están comprometidas en actividades económicas y transacciones por derecho propio, tales como corporaciones, instituciones sin ánimo de lucro o unidades del gobierno. Una entidad económica tiene disposiciones legales, administrativas, o fiduciarias, estructuras organizacionales u otros grupos que tienen la capacidad de asignar recursos con el fin de alcanzar objetivos. Las entidades económicas son con frecuencia usadas como una unidad de clasificación específica o una unidad estadística⁸.


Formato: Salida de informe de datos para su correspondiente procesamiento.

⁵ Comunidad Andina de Naciones (1993). Decisión andina 351 de 1993 régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Disponible en <http://derechodeautor.gov.co/web/guest/decision-andina>

⁶ Goldberger, A. (1971). *Econometric Theory*. Nueva York: John Wiley / Sons.

⁷ DANE (2013). Glosario de términos, nomenclaturas y clasificaciones. Bogotá. Dane. Disponible en <http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/glosario.pdf>

⁸ DANE (2013). Glosario de términos, nomenclaturas y clasificaciones. Bogotá. Dane. Disponible en <http://www.dane.gov.co/files/nomenclaturas/glosario.pdf>

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES</p>	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 5 de 17

Individuo: Es la unidad más simple que hace parte de un universo de estudio. Una persona, un lugar, una unidad experimental, etc.⁹.

Modelo: La economía se basa en la construcción de modelos de los fenómenos sociales. Una representación simplificada de la realidad¹⁰.

Obra: Toda creación intelectual original de naturaleza artística, científica o literaria, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma¹¹.

Organización industrial: Disciplina que analiza las fuentes de diferentes estructuras y formas de los mercados: los determinantes de la entrada y salida de firmas, los tamaños de mercado, la intensidad de la competencia, el ejercicio del poder monopólico, la interacción estratégica entre firmas, las fallas de mercado y los procesos de formación de precios¹².

Protección de derechos de autor: Hace referencia a reconocer una adecuada y efectiva protección a los autores y demás titulares de derechos, sobre las obras del ingenio, en el campo literario, artístico o científico, cualquiera que sea el género o forma de expresión y sin importar el mérito literario o artístico ni su destino¹³.

Servidor público: La Constitución Política de 1991, en su artículo 123, define los servidores públicos como aquellos miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y de sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios, quienes están al servicio del Estado y de la comunidad, y ejercen sus funciones en la forma prevista por la Constitución, la ley y el reglamento.

Teoría microeconómica: Es una de las dos grandes ramas de la economía, la cual se ocupa de la conducta y la elección de unidades económicas individuales. Estas unidades son los consumidores, los trabajadores, los inversores, y cualquier otro individuo o entidad que desempeñe algún papel en el funcionamiento de la economía. La microeconomía explica cómo y por qué estas unidades toman decisiones económicas¹⁴.

Teoría de juegos: Campo del conocimiento que analiza las decisiones estratégicas

⁹ DANE (2013). Glosario de términos. Encuesta de consumo cultural. Bogotá. Dane. Disponible en <http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/ecultural/GlosarioECCpublicacion.pdf>

¹⁰ Varian (1994) Microeconomía Intermedia : Un enfoque actual, 3a Edición

¹¹ Comunidad Andina de Naciones (1993). Decisión andina 351 de 1993 régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Disponible en <http://derechodeautor.gov.co/web/guest/decision-andina>

¹² Shy, Oz. (1996). Industrial Organization: Theory and applications. MIT Press. Traducción propia.

¹³ Comunidad Andina de Naciones (1993). Decisión andina 351 de 1993 régimen común sobre derecho de autor y derechos conexos. Disponible en <http://derechodeautor.gov.co/web/guest/decision-andina>

¹⁴ Pindyck, R., & Rubinfeld, D. (2009). Microeconomía. 7ª ed. Pearson, Prentice.

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 6 de 17

de los agentes económicos frente a cómo evolucionan y actúan los mercados; en particular, en el estudio de las empresas, la teoría de juegos explica cómo estos agentes toman decisiones respecto a fusiones, colusiones tácitas, imposición de barreras de entrada y decisiones de precios y cantidades de producción¹⁵.

Variable: Es una característica de una unidad observada que puede asignársele más de un grupo de valores y a la que se le puede asignar una medida numérica o una categoría de una clasificación (a saber, ingreso, edad, peso, etc. y [ocupación], [industria], [enfermedad], etc.)¹⁶.

SIGLAS

DANE: Departamento Administrativo Nacional de Estadística

DIAN: Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

DNP: Departamento Nacional de Planeación

EES: Estudio Económico Sectorial

GEE: Grupo de Estudios Económicos de la Superintendencia de Industria y Comercio

OAP: Oficina Asesora de Planeación


SIC: Superintendencia de Industria y Comercio

4 REFERENCIAS NORMATIVAS

JERARQUÍA DE LA NORMA	NÚMERO/ FECHA	TÍTULO	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA
Ley	2294 de 2023	Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 [Colombia Potencia Mundial de la Vida]		Aplicación total
Ley	1955 de 2019	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2018-2022.		Aplicación total

¹⁵ Adaptado de Fudenberg, D., & Tirole, J. (1991). Game Theory. MIT Press.

¹⁶ DANE (2013). Glosario de términos, nomenclaturas y clasificaciones. Bogotá. Dane. Disponible en <http://www.dane.gov.co/files/investigaciones/eccultural/GlosarioECCpublicacion.pdf>

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES		Código: DE03-P01
			Versión: 9
			Página 7 de 17

JERARQUÍA DE LA NORMA	NÚMERO/FECHA	TÍTULO	ARTÍCULO	APLICACIÓN ESPECÍFICA
		“Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”		
Ley	1753 de 2015	Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018 “Todos por un nuevo país”.		Aplicación total
Decreto Ley	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.	Artículo 1.	Asesorar al Gobierno Nacional y participar en la formulación de las políticas en todas aquellas materias que tengan que ver con la protección al consumidor, la promoción y protección de competencia, la propiedad industrial, la protección de datos personales y en las demás áreas propias de sus funciones.
Decreto Ley	4886 de 2011	Por medio del cual se modifica la estructura de la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.	Artículo 8.	Adelantar los estudios técnicos, económicos y organizacionales para el diseño de las políticas, programas y proyectos de competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.
Resolución	22890 de 2012	Por la cual se crea el grupo de trabajo de estudios económicos y se asignan sus funciones		Aplicación total

5 GENERALIDADES


Los objetivos principales de la realización de un EES son: **(i)** analizar y realizar seguimiento al funcionamiento de los mercados y, de esta forma, generar alertas de manera oportuna sobre presuntas fallas que puedan afectar la competencia y el bienestar económico de los agentes económicos en el país; **(ii)** ofrecer apoyo y soporte técnico al Despacho del(la) Superintendente(a) de Industria y Comercio, así como a las Delegaturas y demás áreas misionales de la entidad en la toma de sus decisiones; **(iii)** promover la discusión técnica y académica al interior de la entidad en temas específicos requeridos por los actores anteriormente nombrados; y, **(iv)** socializar el trabajo realizado permanentemente por el GEE a nivel externo.

Los EES corresponden al análisis cualitativo y cuantitativo del funcionamiento de los mercados tomando en consideración elementos propios de la organización industrial, la teoría microeconómica, la teoría macroeconómica, teoría de juegos, teoría del pensamiento económico, teoría econométrica, entre otros, ofreciendo así soporte técnico, herramientas de análisis y aspectos metodológicos a las diferentes dependencias de la entidad.

6 REPRESENTACIÓN ESQUEMÁTICA DEL PROCEDIMIENTO

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
1	REALIZAR PROGRAMACIÓN	Identificación de sectores Temas por analizar Preguntas relevantes	Este ejercicio se realiza al inicio de cada vigencia con el propósito de identificar y definir aquellos sectores relevantes objeto de un EES. Esta identificación comprende las directrices y lineamientos del(la) Superintendente(a) y las validaciones de solicitudes efectuadas por otras áreas externas e internas. Asimismo, se establecen los productos esperados de acuerdo con el cronograma definido en el plan de acción del GEE. - Definir áreas de investigación y sectores de interés - Definir productos esperados	Integrantes del GEE designado(s) por la coordinación del GEE Coordinador(a) del GEE	Plan de Acción del GEE Respuesta motivada de aceptación o rechazo de la solicitud por el mismo medio que fue allegada (correo electrónico, memorando, etc.)
2	COMPILAR INFORMACIÓN	Plan de Acción	En esta etapa se compila, se procesa y se analiza la información requerida para la realización de los EES, a través de las siguientes actividades: - Consultar información estadística - Diseñar solicitudes de información (si es necesario y enviar al	Integrantes del GEE designado(s) por la coordinación del GEE	Documento parcial que describe la información compilada

No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
			área correspondiente)		
3	RECOMENDAR E IMPLEMENTAR MÉTODOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	Documento parcial que describe la información compilada	<p>Consiste en identificar y proponer métodos cuantitativos y cualitativos de análisis y modelación para el desarrollo del EES, por medio de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Proponer métodos y procedimientos - Presentar una propuesta sobre la estructura del estudio y los productos asociados 	Integrantes del GEE designado(s) por la coordinación del GEE	Propuesta sobre la estructura del EES y los productos asociados
4	ELABORAR EL EES	<p>Documento parcial</p> <p>Propuesta sobre la estructura del EES y los productos asociados</p> <p>Lineamientos particulares de cada dependencia</p>	<p>En esta etapa se realiza el análisis de la información recopilada y se establecen los principales resultados de la investigación adelantada, a través de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Compilar y sintetizar resultados de investigaciones y estudios económicos adelantados (Estado del Arte) - Realizar el análisis estadístico y/o cualitativo de la información - Elaborar documento del estudio 	Integrantes del GEE designado(s) por la coordinación del GEE	EES elaborado
5	SOCIALIZAR Y APROBAR EL EES	EES elaborado	<p>Consiste en la socialización del estudio dentro del GEE y ante el Despacho del(la) Superintendente(a) de Industria y Comercio, con el fin de recibir retroalimentación y recomendaciones por parte de los otros miembros del grupo que no estuvieron involucrados directamente en la elaboración del EES. Lo anterior se realiza con</p>	<p>Integrantes del GEE designado(s) por la coordinación del GEE</p> <p>Coordinador(a) del GEE</p>	Estudio económico sectorial aprobado (correo electrónico institucional)

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 10 de 17


No.	ETAPAS	ENTRADAS	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	RESPONSABLE	SALIDAS
			<p>el objetivo de enriquecer el estudio económico sectorial y someter a validación del(la) Superintendente(a), si este así lo considera, sobre la pertinencia del estudio en mención en el marco de las labores que se adelantan al interior de la entidad. En esta etapa se desarrollan las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Socializar versión preliminar del documento al GEE - Ajustar el estudio si hay recomendaciones de los miembros del GEE - Aprobar el estudio 		
6	DIVULGAR RESULTADOS DEL EES	EES aprobado	<p>Consiste en difundir los EES para fortalecer la capacidad técnica de la SIC, a través de las siguientes actividades:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Definir los mecanismos de difusión internos - Realizar la publicación - Definir los mecanismos de difusión externos 	Coordinador(a) del GEE	<p>Publicación del ESS si aplica (correo electrónico institucional)</p> <p>Divulgación del producto</p>

7 DESCRIPCIÓN DE ETAPAS Y ACTIVIDADES

7.1 ETAPA 1: REALIZAR PROGRAMACIÓN

7.1.1 Definir áreas de investigación y sectores de interés

La cantidad de EES y temas desarrollados en estos toman en consideración tres fuentes: **(i)** las leyes; **(ii)** las prioridades establecidas por esta Superintendencia; y, **(iii)** las eventuales solicitudes realizadas por terceros. De esta manera, pese a que los EES deben ser realizados por mandato de ley, la elaboración y características del contenido de los mismos deben ser sometidas a consideración y posterior aprobación del(la) Superintendente(a) de Industria y Comercio.

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 11 de 17

Ahora bien, en cumplimiento del procedimiento *Formulación de la Planeación Institucional DE01-P01*, el(la) Coordinador(a) del GEE, en articulación con el(la) Superintendente(a) de Industria y Comercio, identifica, preliminarmente, los sectores, temas y preguntas de investigación relevantes desde el ejercicio de las funciones asignadas a esta Superintendencia, así como de aquellos aspectos relevantes en la coyuntura nacional e internacional.

A partir de dicho ejercicio, el(la) Coordinador(a) del GEE presenta una propuesta del número de EES y sus temáticas a la OAP y al(la) Superintendente(a) de Industria y Comercio para su aprobación. Esta propuesta debe tener en consideración los compromisos sectoriales, la coyuntura económica, las políticas del Gobierno Nacional, los requerimientos de las dependencias y las recomendaciones del(la) Superintendente(a) de Industria y Comercio y/o de los líderes de los procesos.


Al respecto, es de precisar que, para definir los productos esperados en relación con la elaboración de EES, las actividades a desarrollar serán las que se encuentran a continuación:

- Definir el sector en el cual se enfocará el EES.
- Validar la viabilidad de adelantar el estudio y someter a consideración, en caso de que aplique, la pertinencia del mismo ante el(la) Superintendente(a) de Industria y Comercio y/o la Oficina Asesora de Planeación.
- Asignar la o el responsable para adelantar estudio.

7.1.2 Definir productos esperados

El(la) Coordinador(a) del GEE, según la complejidad y objetivos, define los plazos de elaboración, los productos de cada estudio y el(los) funcionario(s) o contratista(s) responsables de la realización de cada uno de ellos. Asimismo, (el)la Coordinador(a) del GEE incluye la información pertinente en el Plan de Acción anual, el cual se remite a la OAP para su aprobación, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento *Formulación de la Planeación Institucional DE01-P01*.

No obstante, el(los) funcionario(s) o contratista(s) encargado(s) de cada estudio presenta(n) una propuesta en la que expone(n) las actividades, productos y tiempos dedicados a realizar el EES. Esta propuesta es validada y aprobada por (el)la Coordinador(a) del GEE y se constituye en la herramienta de identificación de cuellos de botella y seguimiento de avance en los diferentes EES. En caso de llegarse a presentar algún evento de carácter fortuito que conlleve a la modificación del Plan de Acción, se aplicará lo correspondiente a los lineamientos del

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES</p>	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 12 de 17

procedimiento DE01-P01, si así fuese necesario¹⁷.

Llegado a este punto, es de precisar que, en cuanto al seguimiento respecta, el(la) Coordinador(a) del GEE realizará con periodicidad mensual los Comités de Gestión y en eventos puntuales se realizarán reuniones de seguimiento con los líderes de cada uno de los productos establecidos en el Plan de Acción, conforme a la asignación de responsabilidades.

Respecto al manejo de información, el(los) funcionario(s) o contratista(s) responsable(s) deberá(n) seguir las recomendaciones dadas por el(la) Coordinador(a) del GEE, así como acatar, sin objeción alguna, lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, la Ley 1340 de 2009 y demás estamentos que se crean pertinentes por parte de los involucrados.

La gestión documental de la información del GEE deberá seguir lo establecido en la política de documentos electrónicos de archivo. Su archivo se realizará de manera permanente en la medida que se genere o recopile información utilizando el medio de almacenamiento OneDrive asociada a las cuentas de correo electrónico institucional de los integrantes del GEE autorizados, el cual es el medio de almacenamiento en la nube autorizado por la SIC. Finalmente, deben implementarse las instrucciones que se impartan en esta materia en el Comité de Gestión del GEE, así como los lineamientos y metodologías de gestión de la Seguridad de la Información. (ver Anexo-Controles documentados a partir de las lecciones aprendidas).


7.2 ETAPA 2: COMPILAR INFORMACIÓN

En primera instancia, es necesario identificar las fuentes de información y los datos de índole macroeconómico o microeconómico del sector a analizar para cumplir con el objetivo del EES. Posteriormente, se compila, procesa y analiza la información recopilada y/o solicitada para la realización de los ESS. Cuando se lleven a cabo EES que precisen de información estadística proveniente de otras entidades o empresas requeridas para los efectos, el(los) funcionario(s) o contratista(s) designado(s) deberá(n):

7.2.1 Consultar información estadística

Cuando se lleven a cabo EES que requieran información estadística proveniente de otras entidades, el(los) funcionario(s) o contratista(s) deberá(n) construir la base de datos en el formato correspondiente para el análisis cuantitativo (Excel, CSV,

¹⁷ En caso de que se requiera por necesidades institucionales, el(la) Coordinador(a) del GEE solicitará el respectivo ajuste y modificación del plan de acción a través del formato DE01-F14.

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 13 de 17

Stata, R, Eviews, SPSS, Rats, JSON, etc.).

En caso de ser necesario, la base de datos construida debe completarse con la información pública consultada en páginas web de fuentes oficiales (Banco de la República, DANE, DIAN, DNP y los organismos representativos oficiales de gremios, asociaciones o sectores del país). Dicha información servirá, no solo como insumo para el estudio adelantado, sino para futuros EES. Una vez se cuente con la versión final de la base de datos, esta deberá ser compartida con el(la) Coordinador(a) del GEE.


7.2.2 Diseñar solicitudes de información (si es necesario y enviar al área correspondiente)

En caso de ser necesario para el desarrollo de los trabajos estadísticos requeridos, el(los) funcionario(s) o contratista(s) designado(s) del GEE evaluará(n) y determinará(n) el diseño de las solicitudes de información, de acuerdo con los objetivos que pretende cumplir el estudio a realizar. Estas solicitudes deberán ser sometidas a revisión y discusión con (el) la Coordinador(a) del GEE para realizar ajustes antes de ser enviadas a las delegaturas y/o áreas correspondientes relacionadas con el estudio para que desde allí se firmen, radiquen y envíen a los agentes económicos objeto de análisis.

Una vez aprobado el documento de solicitud de información y definido el conjunto de agentes económicos que serán solicitados, se realiza la revisión y actualización de las bases de datos de dicho conjunto de agentes. El tiempo de respuesta se encuentra supeditado a la complejidad y detalle de la información solicitada, sin perjuicio de solicitud de prórroga. Posterior al envío del formulario, se realizará seguimiento dentro de las dos semanas siguientes a su radicación con el objeto de confirmar que éste haya sido enviado correctamente a los destinatarios de la muestra poblacional. En caso de que las empresas requeridas no respondan en el tiempo establecido, se envía otro documento insistiendo sobre la solicitud de acuerdo la naturaleza de cada investigación a las delegaturas y/o áreas correspondientes que realizaron el requerimiento. En caso de que no respondan las fuentes de información, se determina la muestra con la cual se podría trabajar, lo cual dependerá del tema y modelo a utilizar en cada estudio económico.

7.3 ETAPA 3: RECOMENDAR E IMPLEMENTAR MÉTODOS DE ANÁLISIS ECONÓMICO Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE responsable(s) del EES deberá(n) identificar y proponer métodos cuantitativos y cualitativos de análisis y modelación para el desarrollo de las diferentes tareas relacionadas con los productos esperados. De modo que, con base en las tareas y temas definidos, y de acuerdo

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 14 de 17

con las instrucciones impartidas por el (la) Coordinador(a) del GEE, deberá(n) realizar las siguientes actividades:

7.3.1 Proponer métodos y procedimientos

El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE responsable(s) del EES realiza(n) una propuesta sobre los métodos o pasos que llevará a cabo para realizar el proceso investigativo, el cual varía de acuerdo con el alcance y tipo de EES a elaborar y debe a su vez, velar por garantizar al máximo posible la calidad de los resultados obtenidos. Los tiempos para esta actividad, el seguimiento y presentación de avances se realizan en los Comités de Gestión y, en eventos puntuales, se realizarán reuniones de seguimiento con los líderes de cada uno de los productos establecidos en el Plan de Acción de acuerdo con la asignación de responsabilidades.

7.3.2 Presentar una propuesta sobre la estructura del estudio y los productos asociados.

El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE responsable(s) del estudio elabora(n) la propuesta de la estructura del estudio. Una vez construida dicha propuesta debe ser remitida a el(la) Coordinador(a) del GEE, quien formula recomendaciones sobre la estructura del estudio y los productos asociados, las cuales serán incorporadas por el(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE responsable(s) del estudio.

7.4 ETAPA 4: ELABORAR EL EES


Realizar el análisis de la información recopilada y establecer los principales resultados de la investigación adelantada. Para lo anterior, se requiere realizar las siguientes actividades:

7.4.1 Compilar y sintetizar resultados de investigaciones y estudios económicos adelantados (Estado del Arte)

El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE responsable(s) del EES compila(n) y sintetiza(n) los principales resultados de investigaciones adelantadas sobre el sector, tanto de fuentes externas como internas.

7.4.2 Realizar el análisis estadístico y/o cualitativo de la información

El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE responsable(s) del EES, una vez compilada y sintetizada la información, realiza(n) su correspondiente análisis descriptivo de índole cualitativo y/o cuantitativo de fuentes primarias o secundarias dentro del marco del Código Nacional de Buenas Prácticas de Sistema Estadístico

	<p style="text-align: center;">PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES</p>	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 15 de 17

del DANE.

7.4.3 Elaborar documento del estudio

El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE responsable(s) del EES procede(n) a elaborar el documento de acuerdo con la estructura aprobada por el(la) Coordinador(a) del GEE.

- ▮ Respecto al procesamiento de la información, se habrá definido al interior del GEE la mejor herramienta estadística o econométrica para el análisis y procesamiento de los datos¹⁸, además del software necesario y óptimo.
- ▮ Una vez elaborado el EES, el(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE responsable(s) envía(n) la versión inicial del documento a el(la) Coordinador(a) del GEE, quien lo revisa, realiza los ajustes a los que haya a lugar y aprueba el documento.

7.5 ETAPA 5: SOCIALIZAR Y APROBAR EL EES

7.5.1 Socializar versión preliminar del documento al GEE

- ▮ El(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE responsable(s) del EES socializa(n) la versión preliminar del documento, vía correo electrónico o a través del Sistema de Trámites, con el fin de obtener la retroalimentación y recomendaciones de los demás integrantes del GEE.
- ▮ Los integrantes del GEE formulan, en caso de ser necesario, algunas recomendaciones sobre la versión socializada.

7.5.2 Ajustar el estudio si hay recomendaciones de los miembros del GEE

- ▮ El(los) funcionarios(s) o contratista(s) del GEE responsable(s) del EES incorpora(n) las recomendaciones dadas por los demás integrantes del GEE y elabora(n) una versión ajustada.
- ▮ La versión ajustada es revisada por el(la) Coordinador(a) del GEE, quien definirá si está lista o no para ser socializada ante el(la) Superintendente(a) de Industria y Comercio, las Delegaturas o áreas misionales.
- ▮ En caso de que la versión presentada aún se requieran cambios, el(los) funcionario(s) o contratista(s) del GEE responsable(s) del EES los incorporará(n) y someterá(n) nuevamente el ESS a revisión por parte del(la) Coordinador(a) del GEE.

¹⁸ Esto siempre y cuando haya lugar a herramientas de este tipo.

	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 16 de 17

7.5.3 Aprobar el estudio

El(la) Coordinador(a) del GEE aprueba el EES en su versión final y lo remite el estudio al(la) Superintendente(a) de Industria y Comercio. Finalmente, si el contenido del estudio lo permite, es decir, que su contenido no es de carácter confidencial, se procede a su socialización en las diferentes instancias.

7.6 ETAPA 6. DIVULGAR RESULTADOS DEL EES

Los integrantes del GEE cumplirán con los diferentes compromisos para llevar a cabo la estrategia de divulgación, siguiendo los procedimientos estipulados en el Sistema Integral de Gestión Institucional (SIGI) para la difusión interna o externa.

7.6.1 Definir los mecanismos de difusión internos

El(la) Coordinador(a) del GEE define los mecanismos de difusión internos, los cuales pueden ser, entre otros, presentar a la alta dirección el EES, mediante correo institucional o en reunión, según la urgencia y/o especificidad del mismo.

7.6.2 Realizar publicación

En todos los casos, la publicación de los EES y demás productos del GEE, están sujetas al visto bueno del(la) Superintendente(a) de Industria y Comercio.


Una vez se da el visto bueno para publicar, el(la) Coordinador(a) del GEE remite un correo institucional a la Oficina de Servicios al Consumidor y Apoyo Empresarial (OSCAE) solicitando se publique en página web de la SIC, siguiendo la ruta Estudios Económicos Sectoriales - Documentos elaborados por el Grupo de Estudios Económicos, atendiendo los lineamientos establecidos en el Procedimiento de Comunicaciones CS03-P01. Los EES pueden ser consultados por el público en general en el siguiente link:

<http://www.sic.gov.co/estudios-economicos-sectoriales>.

7.6.3 Definir los mecanismos de difusión externos

El(la) Coordinador(a) del GEE, previa consulta y aprobación del(a) Superintendente(a) de Industria y Comercio y/o Superintendentes delegados y/o Jefes de oficina y/o Secretario(a) General, autorizará la publicación del EES en el portal web de la SIC, específicamente en el micrositio del GEE. Lo anterior, siempre y cuando el EES no sea de carácter confidencial.

Adicionalmente, el(la) Coordinador(a) del GEE, previa consulta y aprobación del(a) Superintendente(a) de Industria y Comercio y/o Superintendentes delegados y/o

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	PROCEDIMIENTO ELABORACIÓN DE ESTUDIOS ECONÓMICOS SECTORIALES	Código: DE03-P01
		Versión: 9
		Página 17 de 17

Jefes de oficina y/o Secretario(a) General, autorizará la participación en eventos de carácter académico, institucional y nacional como mecanismos de difusión externos.

8 DOCUMENTOS RELACIONADOS

DE01-P01 Procedimiento Formulación de la Planeación Institucional
DE01-F14 Formato Solicitud Modificación al Plan de Acción
CS03-P01 Procedimiento de comunicaciones

8.1 DOCUMENTOS EXTERNOS

No aplica.

9 RESUMEN CAMBIOS RESPECTO A LA ANTERIOR VERSIÓN

- Se ajustó la redacción del objetivo del procedimiento.
- Se ajustó la redacción de algunas definiciones y se adicionaron siglas utilizadas en el procedimiento.
- Se ajustó la redacción del apartado de Generalidades y se eliminó el tercer párrafo.
- En la representación esquemática se aplica la sigla EES.
- Se realizaron ajustes de redacción y forma a lo largo del procedimiento.
- Se ajustaron las actividades de acuerdo con las funciones establecidas a la fecha en la Resolución 22890 de 2012.

Fin documento